



Circular N° GIRH-624-08-2024

Para: Todo el Personal de la Imprenta Nacional

De: Kathia López Gutiérrez, Jefa
Depto. Gestión Institución de Recursos Humanos

CC: Encargados, Jefe y Directores
Imprenta Nacional

Asunto: Aclaración Circular GIRH-531-06-2024 sobre la solicitud de Postulantes
Nombramiento Interino en plazas vacantes

Fecha: 05 de agosto de 2024

1

.....
Reciban un saludo cordial.

Con relación a la Circular No. GIRH-531-06-2024 emitido por la suscrita, específicamente a las solicitudes de postulantes para realizar nombramientos interinos en plazas vacantes (Vacantes con propietarios para nombramiento por sustitución y vacantes puras), debo informarle que según el criterio vertido por la Dirección General de Servicio Civil en oficio No. AOTC-OF-118-2024, solo se podrán realizar nombramientos interinos por sustitución del propietario, mismo que se han venido realizando en los últimos días dentro de la Institución, pero no así en los puestos vacantes puros.

Ahora bien, la Convención Colectiva de la Imprenta Nacional, indica que toda plaza vacante (Puras sin propietario) y si cuentan con la autorización de la Autoridad Presupuestaria se procederá aplicar lo que establece el artículo No. 26:

“Dentro de este sistema para llenar una plaza, primero se aplicará ascenso directo a la plaza inmediata superior según lo establece el artículo 20 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, si la plaza no se llenara, deberá realizarse concurso interno entre los (as) trabajadores (as) nombradas en propiedad de la Imprenta.”

Una vez finalizado el proceso de Ascenso Directo y de no encontrarse candidato en la Institución en el puesto vacante, clase y especialidad, se procederá a realizar el concurso interno a nivel institucional, y de no existir funcionarios, se procederá con la publicación a nivel de Instituciones del Sector Público y por último, de no existir candidatos en ninguna de los procesos anteriores se deberá solicitar una Nómina de Elegibles a la Dirección de Reclutamiento y Selección de la DGSC, con el fin de que integren un grupo de personas calificadas en dicha Nómina, y poder continuar con el trámite de nombramiento.

Es importante indicarles aquellas personas funcionarias en propiedad, que se postularon en plaza vacante de la circular de cita, que siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para el Ascenso Directo, pueden inscribirse según lo que establece el afiche del proceso No. IN-AD-01-2024.

